

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 12 de marzo de 2011

*Presidida por la Sra. Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado  
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 12 de marzo, siendo las 9:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Patricia Rosa Chirinos Venegas y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diófémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Ing. Villela Alvarado dispuso abrir la sesión.

### **I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de Sesión de fecha 1 de marzo del año en curso se procedió a la aprobación de la misma.

### **II. ESTACIÓN DE DESPACHO**

No se presentó Despacho.

### **III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS**

En este estado la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado, resaltó el liderazgo asumido por el Presidente del Gobierno Regional del Callao el día de ayer en su calidad de Presidente del Comité Regional de Defensa Civil, ante la posibilidad que se produjera en nuestras costas un tsunami de origen lejano como consecuencia del terremoto de 8.9º en la Escala de Richter ocurrido en Japón, participando activamente en las coordinaciones con las autoridades marítimas, informando a la población a través de los medios de comunicación, habilitando el Complejo Yahuar Huaca como Centro de Refugio (carpas, frazadas, etc.), razón por la cual como Consejera Delegada, en nombre del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, le expresamos nuestro agradecimiento a nombre de la población chalaca y le enviamos un saludo muy especial por el esfuerzo, entereza y dedicación demostrados en momentos tan difíciles.

En este estado la Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a los Consejeros Regionales que tuvieran algo que informar:

- El Consejero Regional Sr. Fernando García Valdivieso informó brevemente que la Comisión de Recursos Naturales se reunió con el licenciado en biología Sr. Raúl Zárate de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente

del Gobierno Regional del Callao, a fin que detalle la situación actual del Área de Conservación Regional del Humedal Ventanilla, a razón de la reciente muerte de un niño en dicha zona, situación que fue materia de un reportaje televisivo.

- El Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz informó brevemente que la Comisión de Infraestructura se reunió con funcionarios de la Gerencia General de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao quienes informaron sobre las actividades, proyectos y obras que nuestra Entidad viene ejecutando y ejecutará dentro del Plan de Inversiones en el Primer Semestre del presente año.
- La Consejera Regional Patricia Chirinos Venegas informó que la Comisión de Salud, Educación y Cultura se reunirá este martes 15 de los corrientes con el Director Regional del Callao del Gobierno Regional del Callao, a fin que nos informe sobre sus planes de acción para el presente año en materia educativa, por lo que cumple con hacer extensiva la invitación a los demás Consejeros Regionales que deseen asistir.
- La Consejera Delegada asimismo expuso que la Comisión de Administración que preside ha venido sosteniendo constantes reuniones con funcionarios de la DIRESA y de DREC, así como con las respectivas Gerencias Regionales implicadas, a fin que expliquen sus respectivos planes de acción y coadyuvar a la implementación de los lineamientos establecidos por el Presidente del Gobierno Regional del Callao Dr. Félix Manuel Moreno Caballero.

En la estación pedidos la Consejera Delegada señaló que con el fin de lograr los objetivos propuestos por la Administración Regional pide pasen a la Estación de Orden del Día, los siguientes temas, los mismos que requieren por su relevancia un inmediato pronunciamiento:

- 3.1. Otorgar una subvención financiera a favor de la Sra. Araceli E. Chambergó Vergara, identificada con D.N.I. N° 25813308, a fin de cubrir los gastos de hospitalización y operación, monto que incluye los honorarios del médico especializado de su señor hijo don Cristian Geovanni Carbajal Chambergó, hasta por la suma de S/. 22,000.00 (Veintidos Mil y 00/100 Nuevos Soles).
- 3.2. Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de **S/. 338,723.20** (Trescientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), a fin de cofinanciar los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, los mismos que a continuación se detallan:

N°	SNIP	PROYECTO
1	174958	Mejoramiento del Servicio de riego de parques y jardines en el distrito de La Punta, hasta por la suma de <b>S/. 250,775.50</b> (doscientos mil setecientos setentaicinco y 50/100 Nuevos Soles)
2	174969	Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de La Punta, hasta por la suma de <b>S/. 87,947.70</b> (Ochenta y siete mil novecientos cuarentaisiete y 70/100 nuevos soles)

- 3.3. Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de S/. 36,256.80 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis y 80/100 Nuevos Soles) a fin de cofinanciar el

Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, denominado "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Punta", con Código de SNIP N° 174999.

- 3.4. Aprobar la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/100 Nuevos Soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del Complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00

- 3.5. Aprobar en calidad de subvención la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles) para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011 a llevarse a cabo el 3 de abril de 2011 en el Callao, ratificando lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco N° 001-2011-GRC y en la cláusula tercera del Convenio Especifico N° 001-2011-GRC, suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón; por participar ambas entidades en la co-organización del mencionado torneo internacional.
- 3.6. Declárese la nulidad del Acuerdo Regional N° 00011 del 5 de febrero de 2011 que declara en situación de desabastecimiento inminente el "Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento Deportivo y Servicio de la Villa Deportiva Regional del Complejo Deportivo Yahuar Huaca"; así como todas las acciones y actos administrativos que se hayan generado como consecuencia de la aprobación del mismo.
- 3.7. Solicitar la apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación para la adquisición de dos (2) helicópteros – PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao"

Asimismo el Consejero Regional Enrique Jordán Paz, pidió al pleno del Consejo Regional aprobar la donación de mochilas conteniendo aquello que resulte indispensable para que la población chalaca de escasos recursos pueda afrontar una posible evacuación ante la ocurrencia de un tsunami como el que pudimos tener en nuestro litoral chalaco como consecuencia del terremoto en Japón. Dicha mochila estaría equipada con artículo de primeros auxilios, frazadas, linternas, pilas, líquido elemento y, con el fin de salvaguardar la vida y dar tranquilidad a los chalacos en caso ocurriera un desastre natural de grandes magnitudes.

La Consejera Delegada saludó y felicitó el pedido realizado por el Consejero Regional Enrique Jordán Paz, el mismo que obtuvo el inmediato respaldo de los demás miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Habiéndose procedido a la votación correspondiente se dispuso por Unanimidad de los miembros del Consejo Regional pasar a la estación de Orden del Día los pedidos expuestos por la Consejera Delegada y por el Consejero Enrique Jordán Paz;

En este estado, la Consejera Delegada solicitó al Secretario del Consejo Regional de lectura de todos los documentos relacionados con los pedidos realizados en este estado.

No se presentó ningún otro informe ni pedido.

#### IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

- 4.1. El Pedido 3.1.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Otorgar una subvención financiera a favor de la Sra. Araceli E. Chambergo Vergara, identificada con D.N.I. 25813308, a fin de cubrir los gastos de hospitalización y operación, monto que incluye los honorarios del médico especializado de su señor hijo don Cristian Geovanni Carbajal Chambergo, hasta por la suma de S/. 22,000.00 (Veintidos mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La Persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con discapacidad, modificada por la Ley N° 28164 y su Reglamento, establece en su Artículo 1º, que la finalidad de dicha norma es que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el Carta Magna, conforme el numeral anterior;

Que, mediante documento de fecha 9 de marzo del año en curso, con Hoja de Ruta N° 006817, la Sra Araceli E. Chambergo Vergara solicita apoyo para el costo de la operación al cerebro (neurona) para su hijo Christian Carbajal Chambergo en virtud que el Médico viene de México;

Que, según se verifica en el Informe Social de fecha 10 de marzo de 2011, adjunto al Informe N° 06-2011-GRC-GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, realizado por el Técnico en Promoción Social T2, Sra. Antonia Quispe Retamozo, en el que trata la problemática central respecto de la persona de Christian Carbajal Chambergo, hijo de la solicitante, el mismo que, requiere urgentemente de una operación, al sufrir de una parálisis cerebral infantil hipertónico, diagnóstico etiológico: No Determinado, discapacidad de conducta, de comunicación, de cuidado personal de locomoción, de la disposición corporal, de la destreza de situación; siendo que dicho diagnóstico, se encuentra detallado en la Constancia N° 037-2008, de fecha 28 de febrero de 2008, documento expedido por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Atención a la Persona con Discapacidad de la Gerencia General de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial del Callao.

Que, del Resumen Clínico del neurocirujano, Dr. Hernando Rafael Cruz, diagnosticando que el paciente sufre de parálisis cerebral infantil (PCI) y epilepsia desde su infancia; es dependiente de otra persona, deterioro psicomotor, el lenguaje es escaso y mal articulado, por ello se hace necesario hospitalizarlo y realizar cirugía, siendo que los gastos del hospital ascienden a S/. 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Nuevos Soles), y por gastos del equipo quirúrgico S/. 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 323-2011-GRC/GAJ considera que el apoyo económico resulta viable y atendible, el mismo que ha sido canalizado a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, unidad orgánica competente; sin embargo dado que el Gobierno Regional del Callao se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 28411 –Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, se deberá contar con el Informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, que emita la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 006 del 11 de marzo de 2008;

Que, según Memorando N° 679-2011-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido por el Clasificador de Gastos aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, la específica del gasto 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Financieras a otras personas naturales se define como los gastos destinados a la ayuda financiera estatal otorgada a otras personas naturales, **indicando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado;**

Que, deberá tomarse en consideración que conforme lo establece el Artículo 98° de la Ordenanza Regional N° 0000001 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 9 de enero de 2011, que establece que son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el de formular, ejecutar y administrar las políticas regionales en materia de vivienda y saneamiento, trabajo y promoción del empleo, desarrollo e igualdad de oportunidades; contando en su organización con la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad, conforme lo establece el inciso b) del artículo 99° de la Ordenanza ya citada, deberá en su oportunidad, emitir el informe correspondiente del monto de dinero donado a favor de la peticionante;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

#### **SE ACUERDA:**

- 1.- Otorgar una subvención financiera a favor de la Sra. Araceli E. Chambergo Vergara, identificada con D.N.I. N° 25813308, a fin de cubrir los gastos de hospitalización y operación, monto que incluye los honorarios del médico especializado de su señor hijo don Cristian Geovanni Carbajal Chambergo, hasta por la suma de S/. 22,000.00 (Veintidos mil y 00/100 Nuevos Soles).

- 2.- Encargar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social efectúe un seguimiento para velar por el adecuado uso de los recursos asignados en coherencia con los fines solicitados, cumpliendo con emitir en su oportunidad el informe correspondiente.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Pedido 3.2.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta de la suma de S/. 338,723.20 (Trescientos treinta y ocho mil setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), a fin de cofinanciar los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, los mismos que a continuación se detallan:

Nº	SNIP	PROYECTO
1	174958	Mejoramiento del Servicio de riego de parques y jardines en el distrito de La Punta, hasta por la suma de S/. 250.775.50 (doscientos cincuenta mil setecientos setentaicinco y 50/100 nuevos soles)
2	174969	Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de La Punta, hasta por la suma de S/. 87,947.70 (Ochenta y siete mil novecientos cuarentaisiete y 70/100 nuevos soles)

Que, el Artículo 7º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el Artículo 8º del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y

acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta el mismo que señala que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 340 de fecha 9 de marzo de 2011.

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta, según solicitud de vistos, tiene problemas de limitada capacidad de transporte para la recolección de residuos sólidos domiciliarios, deficiente servicio de riego de parques y jardines.

Que en dicha solicitud se manifiesta que habiendo sido declarados viables por el Gobierno Regional del Callao los proyectos "Mejoramiento del Servicio de Riego y Parques y Jardines" y "Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios", con códigos de SNIP Nos. 174958 y 174969, respectivamente, solicitan la transferencia a nuestra Entidad de Recursos Económicos hasta por la suma de S/. 338,723.20 (Trescientos treinta y ocho mil y setecientos veintitrés y 20/100 nuevos soles), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones según informe de vistos concluye que la dotación de vehículos solicitados por la Municipalidad Distrital de La Punta puede ser atendida a través de Proyectos de Inversión Pública;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 231-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta pidiendo la transferencia de recursos económicos para los proyectos antes señalados debe plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, debiéndose remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno

Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según Informe N° 065-2011-GRC/GRPPAT emitido el 10 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/ 391,980 para atender los PIPs, que a continuación se detallan, recomendando que la ejecución de los mismos sea mediante el cofinanciamiento:

- a) Mejoramiento del servicio de riego de Parques y Jardines en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174958, con el monto total de inversión de S/. 256,775.50
- b) Mejoramiento del servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174969, con un monto total de inversión de S/. 93,947.70

Que, el Art. 16º de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras entre entidades: "16.1 literal c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de Gobiernos Subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011";

Que, asimismo el Artículo 16.2 del antes señalado cuerpo normativo señala que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, según Informe Técnico favorable emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente mediante Informe N° 008-2011-GRC-GRRNGMA-JNT;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, habiéndose suscrito el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2011 para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 354 del 11 de marzo del año en curso;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:



## SE ACUERDA:

- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de **S/. 338,723.20** (Trescientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés y 20/100 Nuevos Soles), a fin de cofinanciar los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, los mismos que a continuación se detallan:

Nº	SNIP	PROYECTO
1	174958	Mejoramiento del Servicio de riego de parques y jardines en el distrito de La Punta, hasta por la suma de <b>S/. 250,775.50</b> (doscientos cincuenta mil setecientos setentaicinco y 50/100 nuevos soles)
2	174969	Mejoramiento del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de La Punta, hasta por la suma de <b>S/. 87,947.70</b> (Ochenta y siete mil novecientos cuarentaisiete y 70/100 nuevos soles)

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente convenio específico de cooperación interinstitucional.
- 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y, a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.
- 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

- 4.3 **El Pedido 3.3.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta por la suma de S/. 36,256.80 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis y 80/100 nuevos soles) a fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, denominado "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Punta", con Código de SNIP N° 174999.**

Que, el Artículo 7º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el Art. 8º del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- iv) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;

- v) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- vi) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta el mismo que señala que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones, el mismo que se encuentra aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 340 de fecha 9 de marzo de 2011.

Que, la Municipalidad Distrital de La Punta, según solicitud de vistos, tiene problemas de limitada capacidad disuasiva para el servicio de seguridad ciudadana, situación que va en desmedro de la seguridad y tranquilidad de los vecinos punteños.

Que en dicha solicitud se manifiesta que habiendo sido declarado viable por el Gobierno Regional del Callao el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje de Seguridad Ciudadana en el Distrito" solicitan la transferencia de S/. 36,256.80 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis y 80/100 nuevos soles) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 16.2 de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones según informe de vistas concluye que la dotación de vehículos solicitados por la Municipalidad Distrital de La Punta puede ser atendida a través de Proyectos de Inversión Pública;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 231-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta pidiendo la transferencia de recursos económicos para el referido proyecto debe plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, debiéndose remitir los actuados para sus suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según Informe 065-2011-GRC/GRPPAT emitido el 10 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/ 391,980 para atender los PIPs, que a continuación se detallan, recomendando que la ejecución de los mismos sea mediante el cofinanciamiento:

- c) Mejoramiento del servicio de riego de Parques y Jardines en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174958, con el monto total de inversión de S/. 256,775.50
- d) Mejoramiento del servicio de Recolección de Residuos Sólidos domiciliarios en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174969, con un monto total de inversión de S/. 93,947.70
- e) Mejoramiento del servicio de Patrullaje de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Punta, Código SNIP N° 174999, con un monto total de inversión de S/. 41,256.80

Que, el Art. 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras entre entidades: "16.1 literal c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de Gobiernos Subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011";

Que, asimismo el artículo 16.2 del antes señalado cuerpo normativo señala que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, según Informe Técnico favorable emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil mediante Memorando N° 146-2011-GRC-GRDNYDC;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de

Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, habiéndose aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 002-2011 para la formulación, evaluación y declaración de viabilidad de Proyectos de Inversión Pública de competencia Municipal exclusiva entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 355 del 11 de marzo del año en curso;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la transferencia por parte del Gobierno Regional del Callao a la Municipalidad Distrital de La Punta de la suma de S/. 36,256.80 (Treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis y 80/100 Nuevos Soles) a fin de cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, denominado "Mejoramiento del Servicio de Patrullaje de Seguridad Ciudadana en el Distrito de La Punta", con Código de SNIP N° 174999.
  - 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional. el correspondiente convenio específico de cooperación interinstitucional.
  - 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; y, a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.
  - 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.4. El Pedido 3.4.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Aprobar la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/100 Nuevos Soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del Complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00

Que, el Art. 7º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales define las relaciones de cooperación y coordinación entre los gobiernos regionales y de estos con los otros niveles de gobierno, orientados al proceso de integración y conformación de regiones y de coordinación en espacio macroregionales.

Que, el Art. 8º del antes citado cuerpo normativo establece dentro de los principios rectores de las políticas y la gestión regional los siguientes principios:

- i) Eficiencia: La política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos;
- ii) Concordancias de las políticas regionales: Las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales del Estado;
- iii) Integración: por medio del cual se establece que la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

Que, el Artículo 21º, inc. k) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo VII, establece que las relaciones entre tres niveles de Gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiaridad;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes.

Que, existe un Convenio Marco N° 001-2011 de Cooperación Interinstitucional celebrado con anterioridad entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista el mismo que señala que se ejecutará mediante convenios específicos, los cuales serán elaborados de conformidad con las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones. el mismo que se encuentra debidamente aprobado por Resolución Gerencial General Regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, según solicitud de vistos, solicita la transferencia económica de la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos

dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/1000 nuevos soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00

Que, la Oficina Regional de Programación e Inversiones según informe de vistos concluye que ambos proyectos se encuentran declarados viables en el Banco de Proyectos del SNIP, estando pendiente el inicio de la fase de inversión que comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra.

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 317-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista pidiendo la transferencia de recursos económicos para los proyectos antes señalados deben plasmarse en un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por encontrarse permitida la presente transferencia de fondos para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, la misma que deberá realizarse mediante Acuerdo de Consejo Regional previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, de conformidad con lo establecido por el inciso c) del punto 16.1; y el punto 16.2 del Artículo 16 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley N° 29626, debiéndose remitir los actuados para su suscripción por parte del Presidente del Gobierno Regional del Callao en atención a lo previsto en el inciso k) del Artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, según Informe 069-2011-GRC-GRPPAT emitido el 11 de marzo de 2011 por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/ 1'918,137.00, para atender los PIPs, referidos en el sétimo considerando.

Que, el Art. 16° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, autoriza para el presente año fiscal la realización de manera excepcional de las transferencias financieras entre entidades: "16.1 literal c) Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras entre los niveles de Gobiernos Subnacional y de estos al Gobierno Nacional previa suscripción del Convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del año 2011";

Que, asimismo el Artículo 16.2 del antes señalado cuerpo normativo señala que las transferencias financieras autorizadas se realizan en el caso de Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, mediante Decreto Regional N° 004 de fecha 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

- 1.- Aprobar la transferencia económica a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista de la suma de S/. 1'918,137.00 (Un millón novecientos dieciocho mil ciento treinta y siete y 00/100 nuevos soles) para el financiamiento de la ejecución de las siguientes obras:

COD. SNIP	OBRA	MONTO
121674	Mejoramiento e Iluminación de Parques en Bellavista, Distrito de Bellavista, Callao-Callao	S/. 1'718,137.00
173211	Rehabilitación del Complejo Taboadita de la Urbanización Confecciones Militares, Distrito .de Bellavista-Callao-Callao	S/. 200,000.00

- 2.- Encargar a la Gerencia General Regional apruebe mediante Resolución Gerencial General Regional el correspondiente convenio específico de cooperación interinstitucional.
  - 3.- Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y, a la Jefatura de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo.
  - 4.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.5. El Pedido 3.5.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Aprobar en calidad de subvención la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles) para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011 a llevarse a cabo el 3 de abril de 2011 en el Callao, ratificando lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco N° 001-2011-GRC y en la cláusula tercera del Convenio Específico N° 001-2011-GRC, suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón; por participar ambas entidades en la co-organización del mencionado torneo internacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales: "La Misión de los Gobiernos Regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas,

compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, entre las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se encuentran las contempladas en el artículo 47° de la norma citada en el considerando anterior, como son la de: "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte, y recreación de la región";

Que, la Ley N° 29544, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece en su artículo 1°: "La Práctica del deporte en general, constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole";

Que, conforme aparece del Memorando N° 160-2011-GRC/GRECD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el día 3 de abril del 2011, se llevará a cabo la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011, en el que se premiarán a los atletas ganadores de tan importante evento del circuito mundial de triatlón: *por ello, con el objeto de brindarse el apoyo del Deporte Peruano, es que corresponde que el Gobierno Regional del Callao, preste el apoyo económico a través de la celebración de un convenio y dentro del marco de la disponibilidad presupuestal;*

Que, de acuerdo con el Informe N° 304-2011-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta procedente la suscripción de un Convenio Marco y del Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, el mismo que debe ser aprobado por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, en atención a lo dispuesto en el inc. 8° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2011;

Que, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, manifiesta que siendo la realización del evento V COPA CONTINENTAL DE TRIATLON CALLAO-PERU 2011, un acontecimiento deportivo internacional acorde con los objetivos institucionales para el año 2011, asumidos por el Gobierno Regional del Callao, como es el fomentar el desarrollo del deporte, la recreación y la cultura en la Región, debe de considerarse la posibilidad de que el Gobierno Regional del Callao participe en esta organización, cubriendo los pagos de premiación conforme al programa que forma parte del Memorando N° 160-2011-GRC/GRECD, hasta por la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 067-2011-GRC/GRPPAT de fecha 10 de marzo, existe disponibilidad presupuestaria para atender lo solicitado, la misma que deberá ser evaluada y aprobada por el Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el citado informe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, deberá disponer y proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 60.3 de la Ley N° 28411, que resulta de observancia obligatoria;

Que, con fecha 9 de marzo del 2011 se suscribe el Convenio Marco N° 001-2011-GRC entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón,



la misma que es aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 356 con fecha 11 de marzo de 2011;

Que, con fecha 11 de marzo del año en curso el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón suscriben el Convenio Específico N°001-2011-GRC, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 357 del 11 de marzo del año en curso;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar en calidad de subvención la suma de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 nuevos soles) para la premiación a los atletas ganadores de la V Copa Continental de Triatlón Callao-Perú 2011 a llevarse a cabo el 3 de abril de 2011 en el Callao, ratificando lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco N° 001-2011-GRC y en la cláusula tercera del Convenio Específico N° 001-2011-GRC, suscritos entre el Gobierno Regional del Callao y la Federación Deportiva Nacional de Triatlón; por participar ambas entidades en la co-organización del mencionado torneo internacional.
  2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.
  3. La Federación Deportiva Nacional de Triatlón deberá cumplir con rendir cuentas del monto donado en un plazo que no excederá de 30 días calendarios de ocurrido el evento.
  4. Dispensar el presente acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.
- 4.6. El Pedido 3.6.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Declarar la nulidad del Acuerdo Regional N° 00011 del 5 de febrero de 2011 que declara en situación de desabastecimiento inminente el "Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento Deportivo y Servicio de la Villa Deportiva Regional del Complejo Deportivo Yahuar Huaca"; así como todas las acciones y actos administrativos que se hayan generado como consecuencia de la aprobación del mismo.

Que, mediante Oficio N° E-035-2011/DSF el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado cuestionó la declaración de desabastecimiento inminente el Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento Deportivo y Servicio de la Villa Deportiva Regional del Complejo Deportivo Yahuar Huaca, decretada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 00011 de fecha 05 de febrero de 2011, recomendando la declaración de nulidad del mismo.

Que, el mencionado cuestionamiento a que se refiere el considerando anterior fue rebatido según fundamentos legales debidamente sustentados en el Informe N° 266-2011-GRC/GAJ en donde el Gobierno Regional demuestra que las exoneraciones autorizadas encuadran estrictamente en lo dispuesto por la Ley de Contrataciones con el Estado, debiendo resaltar que de no haber realizado los actos y acciones que ahora

son materia de información, no solo se habría incumplido con la misión que tiene el Gobierno Regional del Callao, cual es, la de conducir la gestión pública regional conforme a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral de la Región, lo cual, se encuentra claramente previsto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , Ley N° 27867, sino que, ello habría impedido la realización de la Gestión Pública Regional, siendo importante señalar que, la calidad en la Gestión, se ha convertido en el eje decisivo en el desarrollo de la Administración Pública, cuyo objetivo y finalidad es la de alcanzar resultado de impacto en la población, esto es la cabalidad, es lo que debe impulsar en este caso al Gobierno Regional del Callao, a buscar una mejora permanente en su gestión para satisfacer no solo las expectativas, sino por sobretodo las necesidades inmediatas de la ciudadanía.

Que, no obstante lo antes expuesto y pese a que mediante Oficio N° 152-GRC/GGR se remite al OSCE las posturas de la Gerencia de Logística y Asesoría Jurídica rebatiendo las observaciones efectuadas, el ganador de la buena pro, no pudo obtener su constancia de no está inhabilitado para contratar con el Estado, dentro del plazo otorgado por el Gobierno Regional, debido a que la Dirección del Registro Nacional de Proveedores del OSCE no otorgó dicho documento ante el cuestionamiento contenido en la acción de supervisión efectuada;

Que, según Informe N° 319-2011-GRC/GAJ la Oficina de Asesoría Jurídica se ratifica en la conclusiones del Informe N° 266-2011-GRC/GAJ, señalando que la OSCE no ha observado en ningún momento que como producto de las exoneraciones para la ejecución del Proyecto materia de aútos existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de la comisión de delito;

Que, el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado estable como requisito para suscribir un contrato con quien haya ganado la buena pro, la presentación de la constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al no contarse con dicha constancia se hace imposible continuar con el procedimiento de contratación aludido por situación sobrevenida al otorgamiento de la buena pro;

Que, el Artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que puede declararse la nulidad de oficio de los actos administrativos en cualquier de los caos enumerados en el Artículo 10°, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público;

Que, el literal 39 del Artículo 10° del cuerpo legal anotado señala que, es vicio del acto administrativo que causa su nulidad de pleno derecho, los actos expresos cuando no cumplan con los requisitos , documentación o trámite esenciales para su adquisición.

Que, a efecto de viabilizar de la forma más expedita la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Infraestructura, Equipamiento Deportivo y Servicio Villa Deportiva Regional del Complejo Deportivo Yahuar Huaca, es recomendable que el Consejo

Regional declare la nulidad del Acuerdo Regional N° 00011 del 5 de febrero de 2011, debido a la imposibilidad de la contratista de presentar la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, en mérito de lo dispuesto por el Artículo 202º y numeral 3). del Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativo General;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Declárese la nulidad del Acuerdo de Consejo Regional N° 00011 del 5 de febrero de 2011 que declara en situación de desabastecimiento inminente el "Mejoramiento de la Infraestructura, Equipamiento Deportivo y Servicio de la Villa Deportiva Regional del Complejo Deportivo Yahuar Huaca"; así como todas las acciones y actos administrativos que se hayan generado como consecuencia de la aprobación del mismo.
2. Encargar a la Secretaría de Consejo remita copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República, con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad; y, al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Encargar al Gerente General Regional y a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**4.7. El Pedido 3.7.) de la Consejera Delegada Ing. Nancy Villela Alvarado sobre: Solicitar la apertura de una Carta de Crédito Documentario de Importación al Banco de La Nación para la adquisición de dos (2) helicópteros – PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao"**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

**SE ACUERDA:**

1. Solicitar la apertura de una Carta de Crédito Documentario de importación al Banco de La Nación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según las siguientes condiciones:

<b>PROVEEDOR BENEFICIARIO</b>	<b>ABAD AIR INC</b>
<b>MONTO</b>	<b>S/. 2'244.510.00</b> (Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos diez y 00/100 Nuevos Soles) en dólares americanos
<b>OBJETO</b>	Adquisición de dos (2) helicópteros – PIP para el "Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Región Callao"

<b>VIGENCIA</b>	150 (Ciento cincuenta) días.
-----------------	------------------------------

2. Constituir a favor del Banco de La Nación un depósito en garantía para asegurar la cobertura del 90% del Principal del Crédito Documentario solicitado y de los correspondientes gastos bancarios y comisiones.

Para tal efecto, autorizar irrevocablemente al Banco de la apertura de una cuenta de Depósito en Garantía, con los recursos provenientes de:

<b>POR PRINCIPAL</b>	Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907
<b>POR GASTOS</b>	Debitar nuestra Cuenta N° 0000-645907

3. Autorizar que el Banco de La Nación debite el depósito en garantía constituido con los recursos a que se refiere el numeral precedente, para efectuar el pago total o parcial del Principal del Crédito Documentario solicitado, así como los correspondientes gastos bancarios y comisiones, de conformidad con el tarifario del Banco de La Nación a efectuar los movimientos operativos de la cuenta depósito en garantía hasta que se efectúe el pago del Crédito Documentario u ocurra el vencimiento de su vigencia sin que este haya sido utilizado total o parcialmente.

Una vez efectuado el pago del Crédito Documentario o vencida su vigencia, autorizar al Banco de La Nación, para que éste proceda al abono en la Cuenta Corriente N° 0000-645907 de cualquier saldo de principal remanente en la cuenta depósito en garantía y de los compromisos y autorizaciones aprobadas a favor del Banco de la Nación.

4. Autorizar irrevocablemente al Banco de La Nación a debitar en cualquiera de las cuentas del Gobierno Regional del Callao, los importes que sean necesarios en caso que los recursos del depósito en garantía resulten insuficientes para cubrir cualquier importe relacionado con el Crédito Documentario solicitado de conformidad con las normas legales aplicables, así como a realizar las acciones necesarias para llevar a cabo la operatividad de los compromisos y autorizaciones que asume en el crédito documentario solicitado.
5. Autorizar a los funcionarios que a continuación se indican para que firmando conjuntamente en representación del Gobierno Regional del Callao suscriban todos los documentos necesarios para ejecutar y/o formalizar los acuerdos adoptados en esta sesión:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DNÍ</b>
Castañeda Córdova Salvador	Gerente de Administración	40095529
Solis Gayoso Carlos Antonio	Jefe de la Oficina de Tesorería	07961174

6. Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

- 4.8. **El pedido del Consejero Regional Enrique Jordán Paz** pidiendo al pleno del Consejo Regional evaluar la posibilidad de aprobar la donación de mochilas conteniendo aquello que resulte indispensable para que la población chalaca de escasos recursos pueda afrontar una posible evacuación ante la ocurrencia de un


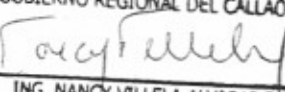
tsunami como el que pudimos tener en nuestro litoral como consecuencia del terremoto en Japón. Dicha mochila estaría equipada con artículo de primeros auxilios, frazadas, linternas, pilas, líquido elemento y, con el fin de salvaguardar la vida y dar tranquilidad a los chalacos en caso ocurriera un desastre natural de grandes magnitudes.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud al pedido del Consejero Regional Sr. Enrique Jordán Paz, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional del Callao emita informe técnico sobre la posibilidad de donar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y según el informe legal correspondiente, mochilas a la población chalaca de escasos recursos, con lo indispensable y básico para afrontar desastres naturales como el de la ocurrencia de un Tsunami, tales como medicamentos básicos, abrigo, recipientes portátiles para trasladar agua, linternas, pilas, etc.
2. Encargar a la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta-

Siendo las 1:00 p.m., la Consejera Delegada Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado levantó la Sesión.

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ING. NANCY VILLELA ALVARADO  
Consejera Delegada